

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Contenido

1. Presentación	3
2. Nuestra Entidad	3
Misión.....	3
Visión.....	3
Ser el Banco preferido de los habitantes y de las empresas que producen en la ruralidad colombiana.....	3
Principios.....	4
Valores	4
Nuestra Cultura.....	6
Nuestro ADN	6
Nuestro Compromiso.....	6
3. Compromisos Éticos	7
I. Con la gestión y la función pública.....	7
II. Con la integridad y la transparencia.....	7
III. Con nuestros grupos de interés	8
IV. Con el conflicto de interés	10
V. Con el manejo de la información	13
El manejo de la información del Banco se dará conforme a lo establecido en Política de Seguridad de la Información y ciberseguridad RI-PL 014.	13
VI. Regalos o gratificaciones.....	13
4. Comité de Ética	13
4.1. Comité de ética	13
4.2. Gestor de ética.....	13
5. Divulgación y Canales de información	14
6. Marco Normativo	15
7. Participación en campañas políticas	15
8. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	15
9. Régimen sancionatorio	16
10. Adopción y modificaciones	16

1. Presentación

En el Banco Agrario de Colombia nos sentimos orgullosos de contribuir con el desarrollo rural del país, honrando nuestros principios y haciendo posible el cumplimiento de la estrategia a través de la sostenibilidad, la satisfacción de clientes y colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión), por eso actuamos de acuerdo con nuestros valores de transparencia, equidad, coherencia, respeto, compromiso y responsabilidad social.

El Código de Conducta y Ética establece las orientaciones de las actitudes y conductas aplicables en la entidad, que permiten garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente para fortalecer la imagen institucional, cumpliendo con nuestros compromisos éticos y asegurando la probidad en cada una de nuestras actuaciones.

Este código aporta una guía práctica para la gestión ética y genera pautas de conducta que deben cumplirse dentro y fuera del Banco, fomentando el mejor desempeño de los empleados y directivos en las actividades que desarrollan. De igual forma, se complementa con las directrices establecidas con el Código de Buen Gobierno, aquellas enunciadas en el manual de contratación, en las políticas de seguridad de la información, en la política de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad, en el manual SARLAFT y en el reglamento interno de trabajo.

El presente Código se aplicará en todas las actuaciones por todos y cada uno de quienes conforman el Banco: miembros de la Junta Directiva y colaboradores (funcionarios Públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión).

2. Nuestra Entidad

Misión

Somos un Banco comercial, comprometido con el desarrollo rural que ofrece soluciones financieras integrales a sus clientes, creando valor a nuestros grupos de interés dentro de límites de riesgo tolerable, soportado en procesos y tecnología de calidad, y un equipo humano competente.

Visión

Ser el Banco preferido de los habitantes y de las empresas que producen en la ruralidad colombiana.

Principios

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Nuestra finalidad es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.
- Nuestra función primordial es conocer y asesorar integralmente a nuestros clientes.
- Asumimos con responsabilidad nuestras actuaciones, respondiendo por los resultados de la gestión.
- Brindamos un trato digno y sin discriminaciones a todas las personas.
- Todas nuestras actuaciones generan valor.
- Garantizamos la confidencialidad, integralidad y disponibilidad de la información.
- Cuidamos y valoramos nuestros recursos.
- Actuamos siempre con absoluta rectitud e imparcialidad.

Valores

TRANSPARENCIA

Nos expresamos y actuamos siempre con veracidad y claridad, sin dar lugar a ambigüedades o dobles interpretaciones; y entendemos que un comportamiento honrado, recto e íntegro en todos los escenarios en los que interactuamos dan legitimidad a nuestras decisiones y acciones.

Lo que hago:

- 🕒 Rindo cuentas de manera proactiva.
- 🕒 Comparto y difundo información con responsabilidad.
- 🕒 Actúo en función de las políticas definidas.

Lo que NO hago:

- ⚡ NO actúo en función de mis intereses personales.
- ⚡ NO intrigo, manipulo ni engaño.
- ⚡ NO dejo de denunciar oportunamente.

COMPROMISO

Ponemos, al servicio del banco y de nuestros clientes, todos nuestros conocimientos y aptitudes para el cumplimiento de forma responsable de los propósitos y objetivos adquiridos y la palabra dada.

Lo que hago:

- 🕒 Vibro con el logro de metas retadoras.
- 🕒 Honro mis promesas.
- 🕒 Me empodero y lidero con convicción y optimismo.

Lo que NO hago:

- ⚡ NO permanezco en mi zona de confort.
- ⚡ NO me justifico ni busco culpables.
- ⚡ NO asumo una actitud pasiva o indiferente.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Disponemos nuestros recursos, esfuerzos y productos para contribuir al desarrollo económico, social y agrario del país, al cuidado del medio ambiente y al progreso integral de las comunidades, clientes y otros grupos de interés.

Lo que hago:

- ⌚ Trabajo por la satisfacción de nuestros grupos de interés.
- ⌚ Aporto soluciones concretas para lograr la sostenibilidad ambiental, financiera y social.
- ⌚ Educo financieramente a nuestros grupos de interés.

Lo que NO hago:

- ← NO antepongo mis intereses personales.
- ← NO desperdicio los recursos.
- ← NO discrimino ni excluyo.

RESPECTO

Reconocemos las cualidades, las necesidades, las diferencias y los derechos propios y ajenos; procuramos comprender los puntos de vista y situaciones de los que se relacionan con nosotros

Lo que hago:

- ⌚ Soy puntual, concreto y participo activamente.
- ⌚ Escucho y valoro el punto de vista de los demás.
- ⌚ Soy amable y cordial.

Lo que NO hago:

- ← NO irrespeto el tiempo de los demás.
- ← NO ignoro al otro.
- ← NO incumplo mis compromisos.

EQUIDAD

Definimos nuestros productos y servicios para que sean accesibles y garanticen igualdad de condiciones y oportunidades para nuestros clientes internos y externos y para las personas que tienen relaciones con nosotros. En nuestras actuaciones no hacemos ningún tipo de distinción para favorecer o perjudicar a nuestros clientes o colaboradores.

Lo que hago:

- ⌚ Distribuyo recursos y responsabilidades equilibradamente.
- ⌚ Establezco reglas claras y las comunico efectivamente.
- ⌚ Aplico consecuencias positivas y correctivas con criterios objetivos.

Lo que NO hago:

- ← NO otorgo beneficios sin merecimiento.
- ← NO oculto información.
- ← NO fomento el favoritismo ni la discriminación.

Nuestra Cultura

- Somos personas apasionadas y comprometidas que damos lo mejor de nosotros para que las cosas pasen.
- Generamos relaciones de confianza al servir con oportunidad, amabilidad y respeto.
- Nos sentimos orgullosos de unir nuestros talentos para cumplir los sueños de millones de colombianos en el campo

Nuestro ADN

Son las acciones que, al vivirlas en el día a día, contribuyen a fortalecer la cultura organizacional:

- Vivo mi compromiso con pasión
- Doy lo mejor de mi
- Lo hago sencillo y fácil
- Hago que las cosas pasen
- Honro mi palabra y soy ejemplo
- En el campo se refleja lo que hago aquí
- Juntos hacemos más

Nuestro Compromiso

Realizamos todas las actividades fundamentados en nuestros principios y valores, con el fin de fomentar relaciones de confianza al interior del Banco y entre nuestros accionistas, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general.

Por consiguiente, los Miembros de la Junta Directiva y colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) adoptamos y aplicamos en cada una de las actividades que realizamos, para el cumplimiento de nuestras funciones y el logro de los propósitos institucionales, las directrices consignadas en el presente Código de Ética y Conducta.

De igual forma, denunciaremos los hechos, actos o conductas que puedan llegar a desconocer, vulnerar o violar normas de carácter general o aquellas especiales aplicables al Banco, y en particular aquellas contenidas en el presente código de ética y conducta.

3. Compromisos Éticos

I. Con la gestión y la función pública

Los Miembros de la Junta Directiva y Colaboradores del Banco (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) actuamos con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de nuestro cargo, funciones, actividades o acciones. Nos comprometemos a orientar nuestras capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Banco. En consecuencia:

- Conocemos y acatamos los principios y normas de la función administrativa y el sistema financiero nacional; así como los reglamentos y códigos que regulan las operaciones, procesos y procedimientos del Banco.
- Cumplimos con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de manera oportuna y eficiente, optimizando el uso de los recursos físicos y económicos del Banco.
- Prevenimos y denunciemos la ocurrencia de situaciones que coadyuven, faciliten o permitan la utilización de las operaciones del banco para el manejo u ocultamiento de dineros ligados con actividades ilícitas.
- Definimos nuestros productos y servicios para que sean claros y accesibles a nuestros clientes.
- Implementamos procedimientos claros, ágiles y efectivos.
- Nos mantenemos actualizados frente a los cambios de normatividad.
- Nos comprometemos a actuar con transparencia, objetividad, honestidad y eficiencia, para lo cual suscribimos la Declaración Ética.

II. Con la integridad y la transparencia

Los Miembros de la Junta Directiva y Colaboradores del Banco (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) adoptamos los procesos, procedimientos, controles y mecanismos necesarios para la prevención, detección y actuación frente a actos de fraude o corrupción. En consecuencia:

- Somos honestos y leales con el Banco; y evitamos cualquier conducta que afecte negativamente el desarrollo de nuestras funciones o comprometan nuestra imparcialidad en la toma de decisiones.
- Fomentamos la cultura de legalidad a través de la prevención, detección, control y

evaluación de conductas que conlleven a actos fraudulentos.

- No toleramos las acciones que puedan configurarse como actos de corrupción, fraude o soborno, por eso comunicamos oportunamente toda conducta irregular y tomamos las medidas necesarias para actuar frente a ellas.
- Incentivamos la cultura de la rendición de cuentas a través de la implementación de mecanismos para la atención a clientes y acceso a la información pública.
- Tenemos un buen comportamiento crediticio.

III. Con nuestros grupos de interés

Los Miembros de la Junta Directiva, y Colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) del Banco reconocemos que el respeto y la protección a los derechos humanos son aspectos fundamentales para nuestras relaciones con los distintos grupos de interés, por eso estamos comprometidos en alinear nuestras actuaciones con lo consagrado en la declaración universal de los derechos humanos, el Pacto Global de Naciones Unidas y los principios, valores y políticas del Banco. Es así como, nuestro compromiso se verá reflejado en las relaciones con: clientes, colaboradores, accionistas, comunidad, proveedores, gremios-asociaciones, entidades multilaterales, entidades reguladoras y el Estado. En consecuencia:

Con Clientes:

- Expresamos en un lenguaje sencillo las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan de una forma fácil los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que de la relación comercial se puedan generar.
- Tomamos decisiones de forma equilibrada e imparcial, con base en criterios objetivos que garantizan igualdad de condiciones y oportunidades para nuestros clientes.
- Promovemos el buen trato, la protección y el respeto de nuestros clientes.

Con Colaboradores:¹

- Valoramos la contribución del talento humano en el logro de los objetivos de negocio.
- Fomentamos los principios y valores entre los colaboradores del Banco.
- Adoptamos esquemas de selección, contratación, evaluación y remuneración sin discriminación de género, edad, origen, raza, orientación sexual, afinidad política o religiosa. De igual forma, fomentamos un ambiente laboral que protege los derechos, libertades y oportunidades de todos los colaboradores.
- Promovemos y participamos en los procesos de capacitación.

¹ Empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión

- Promovemos un ambiente de trabajo seguro, por lo cual prevenimos, detectamos, actuamos y sancionamos cualquier conducta de acoso laboral o sexual. En caso de presentarse una situación, la misma será tratada dentro del marco de la confidencialidad y adelantando el debido proceso.

Con la Comunidad:

- Brindamos información clara y detallada a los sectores rurales, a fin de presentar no sólo los servicios y los programas de gobierno que se desarrollen en beneficio de ese sector de la población, sino además con el ánimo de crear una cultura financiera.

Con Accionistas:

- Estamos comprometidos en brindar información clara, precisa y veraz, de acuerdo con las disposiciones legales, que les permita a nuestros accionistas la toma de decisiones informadas.

Con Proveedores:

- Fundamentamos la selección y contratación de proveedores bajo criterios técnicos, profesionales, éticos y de acuerdo con las necesidades del Banco.
- Realizamos las negociaciones de acuerdo con los procesos establecidos en el manual de contratación, los principios de la función administrativa y la contratación pública.
- Promovemos relaciones de beneficio mutuo con base en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

Con Entidades Públicas y Entes de Control:

- Las relaciones con el Gobierno y las entidades públicas se manejarán siempre dentro del marco de la ley y siguiendo los principios establecidos en este Código.
- Suministramos de manera oportuna, completa y veraz la información requerida por los entes de control.

Gremios-asociaciones y entidades multilaterales:

- Generamos alianzas que nos permitan mejorar la productividad y competitividad de nuestros clientes y el sector rural colombiano.

IV. Con el conflicto de interés

Los Miembros de la Junta Directiva, y colaboradores del Banco (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) estamos obligados a conocer, evitar e informar las situaciones en la que el interés personal entre en conflicto o que afecte la libertad e independencia de nuestras decisiones. En consecuencia:

- Informamos cualquier situación de la cual surja un real o potencial conflicto de interés. Por eso, nos declaramos impedidos para actuar en un asunto cuando se tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, cónyuge o compañero permanente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o socio de hecho o de derecho.
- Notificamos oportunamente, al superior jerárquico, si surge una relación sentimental con un compañero de trabajo que pueda interferir en el ambiente laboral, el cumplimiento objetivo de nuestras funciones o representar un potencial conflicto de interés.
- Tomamos decisiones con base en criterios comerciales, con objetividad, independencia y en ningún caso estarán influidas por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para los empleados o para miembros de sus familias.
- No damos ni recibimos, directa o indirectamente regalos, dinero, comisiones, dádivas, promesa remuneratoria, favores u otros servicios de valor, en beneficio propio o de un tercero, para agilizar, retrasar, omitir, alterar, obstaculizar, modificar cualquier toma de decisiones, trámite, producto o servicio establecido por el Banco.

Algunas conductas no permitidas:

- Servir de intermediarios para transacciones financieras entre clientes de la Entidad, o entre clientes y otros empleados, o entre empleados del Banco.
- Presentar vínculo con algún trabajador del Banco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Mantener relaciones de tipo comercial, por fuera del Banco, con las personas a quienes atienden operacionalmente.
- Todo empleado del Banco, su cónyuge, y/o compañero(a), los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil estarán sujetos a las siguientes disposiciones:
 - a) No podrán adquirir de la Entidad inmuebles u otro tipo de activo adjudicados en procesos judiciales o recibidos en pago, salvo autorización de la Junta Directiva.
 - b) De haber intervenido el empleado o persona al servicio del Banco en el trámite o aprobación de un crédito no podrá ni él ni las personas anteriormente mencionadas, adquirir inmuebles u otra clase de bienes financiados con dicha operación.

- c) Si el empleado, cónyuge o compañero permanente o las personas mencionadas anteriormente son dueñas de inversiones directas en cualquier empresa con relaciones comerciales actuales con el Banco, es obligación del empleado o de la persona al servicio del Banco, informar dicha situación al Comité de Ética del Banco quien determinará si existe conflicto de intereses.
- d) Si el empleado, cónyuge o compañero permanente o las personas mencionadas anteriormente presentan relaciones comerciales con el Banco, es obligación del empleado o de la persona al servicio del Banco, informar dicha situación al Comité de Ética del Banco quien determinará si existe conflicto de intereses

Conflicto de interés

En Colombia, el concepto conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario y nos dice que el conflicto surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

Tipos de conflicto de intereses

Con el fin de analizar si la situación que se enfrenta es un posible conflicto de intereses y gestionarlo adecuadamente, los conflictos pueden clasificarse de tres formas:

- **Real:** Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión en la que tiene un interés particular.
- **Potencial:** Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, sin estar en ese momento en la situación de riesgo de conflicto de intereses. La situación puede presentarse en el futuro.
- **Aparente:** Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la entidad.

Procedimiento general de solución de situaciones de conflictos de interés

Los Miembros de Junta y Colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) que consideren encontrarse frente a una situación de conflicto de interés² deberán abstenerse de ejecutar la actividad o tomar alguna decisión relacionada y ponerla en consideración de las diferentes instancias, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

² Conflicto de interés: cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público

- **Miembros de Junta**

Los miembros de la Junta Directiva, que consideren que se encuentran ante un posible conflicto de interés, expondrán su caso ante La Junta. Los restantes miembros de Junta definirán la existencia o no del conflicto y generarán las orientaciones para el manejo de la situación. El acta de la correspondiente sesión hará constar, tanto la revelación del conflicto de interés como la decisión adoptada por los demás miembros de la Junta Directiva no conflictuados, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento Interno de Junta Directiva; dicho procedimiento es extensivo a los comités de apoyo integrados por los miembros de Junta Directiva, cuando quiera que se presente el caso.

- **Directivos**

- a) En caso de que el presidente o el jefe de la Oficina de Auditoría Interna del Banco se encuentren en un posible conflicto de interés, éste será dirimido de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Artículos 11 y 12).
- b) Los posibles conflictos de interés de los demás Directivos³ del Banco deberán ser informados al Comité de Ética, quien es la instancia competente para determinar si existe un impedimento, por medio del Gestor de Ética.

- **Colaboradores⁴**

- a) El trabajador oficial que no sea directivo y el trabajador en misión que se encuentre frente a una situación de conflicto de interés deberá someter su realización o ejecución a consideración del superior inmediato y este a su vez informar al Gestor de Ética del Banco.

En el caso, que una de las instancias mencionadas, un funcionario o un tercero, identifique que se ha configurado un conflicto de interés, se deberá poner en conocimiento del Gestor de ética.

1. **Cuando el propio funcionario declare la situación de conflicto de interés:** Se debe abstener de realizar la acción y apartarse de cualquier decisión.
2. **Cuando se denuncie una situación de conflicto de interés:** El Gestor de Ética tomara la decisión del manejo y reportará dependiendo de la gravedad a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que tome las acciones a que haya lugar.

Las conductas presentadas en este código no son limitantes y pueden existir otro tipo de acciones que pueden ser consideradas conflicto de interés. Por lo anterior, es deber de los miembros de Junta Directiva, y colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) seguir el procedimiento aquí establecido para la solución de cualquier situación que pueda ser considerada un conflicto de interés.

³ Vicepresidentes y Gerentes del Banco Agrario de Colombia

⁴ Empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión

V. Con el manejo de la información

El manejo de la información del Banco se dará conforme a lo establecido en Política de Seguridad de la Información y ciberseguridad RI-PL 014.

VI. Regalos o gratificaciones.

Los miembros de la Junta Directiva y colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) no podrán recibir regalos ni gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de beneficio personal que pueda afectar su independencia e influir en sus decisiones.

En desarrollo de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva y colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión), no obstante, podrán recibir regalos acordes con las **prácticas comerciales** de uso corriente, que no tengan un valor significativo, que no comprometa su independencia.

4. Comité de Ética

4.1. Comité de ética

El propósito del Banco se basa en promover la Ética como elemento transversal a todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión de la Entidad, para lo cual se desarrolla el Comité de Ética.

Los temas como la periodicidad, integrantes, funciones y demás disposiciones del Comité de Ética se encuentran consignados en el reglamento del comité.

4.2. Gestor de ética

Labor ejercida por el Oficial de Cumplimiento del Banco, funcionario encargado de apoyar el Sistema de Administración de Denuncias, el cual permite identificar, mitigar, y prevenir comportamientos que vayan en contra de la declaración del Código de Ética y Conducta, bajo pilares fundamentales como la confidencialidad, veracidad y oportunidad, con el fin de fortalecer la cultura del Banco Agrario de Colombia.

En su ausencia, el encargado de llevar a cabo estas labores será el Oficial de Cumplimiento Suplente.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS

INTEGRANTES DEL COMITÉ

En cualquier asunto en que los integrantes del Comité de Ética tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés personal o por su rol, o de alguno de los demás miembros, deberá manifestarlo por escrito al comité y abstenerse de toda intervención. Así mismo, cuando haya un posible conflicto de intereses de varios miembros del comité, el caso se remitirá al Comité de Auditoría, quien como instancia superior deberá pronunciarse al respecto.

Cuando exista un impedimento, el presidente nombrará un ad hoc

Se hará constar en acta el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses o estar en contra de este.

En consecuencia, se rigen así mismo a lo establecido en conflictos de interés, pautas AMV⁵ y Control Interno vigentes y concordantes.

5. Divulgación y Canales de información

Divulgación y capacitación

La Vicepresidencia de Talento Humano será la encargada de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este código entre los Miembros de Junta y los colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión). De igual forma, establecerá un plan de capacitación y evaluación periódica de aplicación.

Canales de Información

Como funcionarios del Banco tenemos el deber y la responsabilidad de informar de buena fe, toda violación real o aparente al Código de Ética y Conducta. Los canales destinados para efectuar los reportes, y que se encuentran a disposición de todos los denunciantes, son:

1	Línea ética 018000 971414
2	Correo electrónico gestor.etica@bancoagrario.gov.co
3	Buzón ético

⁵ Autorregulador del Mercado de Valores

Recuerda: Cualquier denuncia que se presente, será confidencial, y la persona que informó estará protegida de actos de discriminación o represalias.

En el Banco Agrario de Colombia, nos comprometemos a crear un entorno de trabajo en el que toda persona se sienta libre de denunciar.

En consecuencia: Se recibirán y tramitarán las denuncias con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución.

La información deberá ser analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial, manteniéndose en total reserva a quien haya denunciado.

El resultado de las actuaciones de investigación y análisis será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que corresponda.

6. Marco Normativo

Por ser el Banco una sociedad de economía mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, todos sus colaboradores ostentan la calidad de trabajadores oficiales, con excepción de quienes tienen la calidad de empleados públicos de acuerdo con los Estatutos Sociales, es decir, el Presidente del Banco y el Jefe de OAI. Por lo anterior este código se encuentra alineado con la normatividad de la función pública.

7. Participación en campañas políticas

Ningún funcionario podrá participar en campañas políticas durante el tiempo que se encuentre vinculado con el Banco.

8. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

El Banco pretende por medio de una adecuada estrategia de administración del riesgo LAFT disponer de políticas, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles que lo protejan de ser utilizado como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos derivados de delitos o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actos terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Por lo anterior todos los colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión) y grupos de interés están en la obligación de certificar, entender y cumplir con las normas establecidas en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

El incumplimiento a lo anterior conlleva a las consecuencias disciplinarias establecidas en el Código

Disciplinario Único (Ley 734 de 2002 y demás normas que lo modifiquen) y en el Reglamento Interno de Trabajo y las cuales pueden derivar incluso en la terminación contractual, sin perjuicio de procesos legales que el Banco pueda llegar a adelantar.

9. Régimen sancionatorio

Por ser el Banco Agrario de Colombia una sociedad de economía mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, todos sus trabajadores ostentan la calidad de trabajadores oficiales, con excepción de quienes tienen la calidad de empleados públicos de acuerdo con lo establecido en los Estatutos. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en las normas respectivas, unos y otros tienen la categoría genérica de servidores públicos.

El presente Código de Conducta es adoptado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a manera de reglamento, motivo por el cual el mismo resulta de obligatorio cumplimiento para los Miembros de la Junta Directiva, Directivos y Colaboradores (empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores en misión). En esta medida, la violación de las reglas contenidas en el mismo se consideran incumplimiento de deberes y se podrá aplicar lo establecido en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).

En el caso, que una de las instancias mencionadas en el código, identifique que se ha configurado una conducta de incumplimiento del código, se pondrá en conocimiento del Comité de Ética, quien remitirá a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones a que haya lugar.

10. Adopción y modificaciones

El presente Código de Ética y Conducta fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión del día 30 de septiembre de 2021, según acta número 698.

Este Código es adoptado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a manera de reglamento, motivo por el cual el mismo resulta de obligatorio cumplimiento para sus empleados y/o funcionarios.

Cualquier modificación del presente Código deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Junta Directiva.

Debe ser publicado en la página web y será vigente a partir del día siguiente hábil de su publicación.

Mi compromiso

Yo _____ identificado con documento de identidad _____ manifiesto que conozco y entiendo lo consignado en el código de ética y conducta del Banco; y me comprometo a aplicar en cada una de las actividades que realizo para el cumplimiento de mis funciones y el logro de los propósitos institucionales, los principios, los valores y las directrices consignadas en el mismo.

De igual forma, me comprometo a utilizar los canales establecidos para denunciar cualquier hecho, acto o conducta que puedan llegar a desconocer, vulnerar o violar normas de carácter general o especial expedidas por las autoridades o contenidas en el marco legal e institucional del Banco, en el presente código de ética y conducta, y demás normas aplicables.

Atentamente,

Firma